

LEY Nº 5442

Expropiación de la quinta Pisani para reserva forestal en Haedo, partido de Morón.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 11, inciso c) de la Ley General de Expropiaciones número 5141 la quinta Pisani, ubicada en la localidad de Haedo y situada entre las calles Rivadavia, Constitución y Las Bases, con una extensión aproximada de treinta mil metros cuadrados.

Art. 2º La referida fracción será destinada a reserva forestal y a la casa-habitación existente en la misma, el Poder Ejecutivo le dará el destino que considere más conveniente.

Art. 3º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, destínase hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional (\$ 3.000.000 ₱), importe que se tomará del Capítulo V, Fomento de la Agricultura y Forestación, Rubro I, Item 35 de la Ley 5142.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 23 de agosto de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 18.035.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Govetto. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas, Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 873 y 911 (junio 23 de 1948). Expídense las comisiones, página 3153 (octubre 14 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 3524 y 3550 (octubre 21 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, página 2033 (octubre 25 de 1948). Expídense las comisiones, página 353 (julio 7 de 1949). Sanción definitiva, páginas 426 y 447 (julio 14 de 1949).